

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y ACCIONISTAS DE ALEATICA, S. A. B. DE C. V.
A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,
AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) Y
A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES

OPINIÓN

HEMOS AUDITADO LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS DE ALEATICA, S. A. B. DE C. V. (LA ENTIDAD), QUE COMPRENDEMOS EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, Y LOS ESTADOS DE RESULTADO INTEGRAL, DE CAMBIOS EN EL CAPITAL CONTABLE Y LOS ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, ASÍ COMO LAS NOTAS EXPLICATIVAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE INCLUYEN UN RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS Y LOS ANEXOS DE INFORMACIÓN REQUERIDOS EXCLUSIVAMENTE POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) EN EL ANEXO 16-A DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2023 (RMF), INCLUIDOS EN EL SISTEMA DE PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN FISCAL 2022 (SIPRED).

EN NUESTRA OPINIÓN LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS, ASÍ COMO LAS NOTAS EXPLICATIVAS QUE INCLUYEN UN RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS Y LOS ANEXOS COMPLEMENTARIOS QUE SE PRESENTAN EXCLUSIVAMENTE EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE ALEATICA, S. A. B. DE C. V. AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, HAN SIDO PREPARADOS, EN TODOS LOS ASPECTOS IMPORTANTES DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 32-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN (CFF), 58 FRACCIONES I, IV, Y V DEL REGLAMENTO DEL CFF (RCFF), LAS REGLAS 2.10.6., 2.10.14., 2.10.15. DE LA RMF Y CON LOS INSTRUCTIVOS DE INTEGRACIÓN Y DE CARACTERÍSTICAS Y LOS FORMATOS GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES CONTENIDOS EN EL ANEXO 16-A DE LA RMF.

FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN

LLEVAMOS A CABO NUESTRA AUDITORÍA DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍA (NIA) EN TÉRMINOS DE LA INTERPRETACIÓN QUE SOBRE EL REGISTRO DE LOS TÍTULOS DE CONCESIÓN DESCRITOS EN LA NOTA 0, HACE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES. NUESTRAS RESPONSABILIDADES BAJO ESAS NORMAS SE EXPLICAN MÁS AMPLIAMENTE EN LA SECCIÓN “RESPONSABILIDADES DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES EN RELACIÓN CON LA AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS” DE NUESTRO INFORME. SOMOS INDEPENDIENTES DE LA ENTIDAD DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO DE ÉTICA PARA PROFESIONALES DE LA CONTABILIDAD DEL CONSEJO DE NORMAS INTERNACIONALES DE ÉTICA PARA CONTADORES (CÓDIGO DE ÉTICA DEL IESBA) Y CON EL EMITIDO POR EL INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS (CÓDIGO DE ÉTICA DEL IMPC), EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 52 DEL CFF Y EN EL ARTÍCULO 60 DEL RCFF, Y HEMOS CUMPLIDO CON LAS DEMÁS RESPONSABILIDADES DE ÉTICA DE CONFORMIDAD CON EL CÓDIGO DE ÉTICA DEL IESBA Y CON EL CÓDIGO DE ÉTICA DEL IMPC. CONSIDERAMOS QUE LA EVIDENCIA DE AUDITORÍA QUE HEMOS OBTENIDO PROPORCIONA UNA BASE SUFICIENTE Y ADECUADA PARA SUSTENTAR NUESTRA OPINIÓN.

PÁRRAFO DE ÉNFASIS – BASE DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

SIN QUE ELLO TENGA EFECTO SOBRE NUESTRA OPINIÓN, LLAMAMOS LA ATENCIÓN SOBRE LA NOTA 2.a, DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, QUE DESCRIBE QUE LOS MISMOS HAN SIDO PREPARADOS PARA SER UTILIZADOS POR EL SAT Y, POR LO TANTO, SE HAN PRESENTADO Y CLASIFICADO CONFORME A LOS FORMATOS Y AL INSTRUCTIVO QUE PARA TAL EFECTO HA DISEÑADO EL SAT, Y PODRÍAN NO SER ÚTILES PARA OTROS PROPÓSITOS.

LLAMAMOS LA ATENCIÓN SOBRE LOS SIGUIENTES ASUNTOS, SIN QUE NUESTRA OPINIÓN SE MODIFIQUE EN RELACIÓN CON ESTAS CUESTIONES:

- COMO SE DESCRIBE EN LA NOTA 0 DE LOS ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS, CON POSTERIORIDAD A LA EMISIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS DE LA EMISORA DEL AÑO ANTERIOR, LA COMISIÓN HA REQUERIDO A LA EMISORA Y A CIERTAS DE SUS SUBSIDIARIAS DIVERSA INFORMACIÓN A TRAVÉS DE DISTINTOS OFICIOS, LA CUAL HA SIDO ENTREGADA EN TIEMPO Y FORMA. A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTOS ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS, LA EMISORA Y DICHAS SUBSIDIARIAS NO HAN RECIBIDO REQUERIMIENTOS ADICIONALES POR PARTE DE LA COMISIÓN, NI RESOLUCIÓN RESPECTO DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA.

- COMO SE MENCIONA EN LA NOTA 1 DE LOS ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS, LA EMISORA INICIÓ UN JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL (JUICIO DE NULIDAD) QUE BUSCA LA NULIDAD DEL OFICIO QUE SE MENCIONA EN LA SECCIÓN DE RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN Y DEL GOBIERNO DE LA EMISORA SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS.

- COMO SE MENCIONA EN LA NOTA 1 DE LOS ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS, LA EMISORA HA DESCRITO LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA POR CORONAVIRUS (COVID-19) EN LAS OPERACIONES DEL NEGOCIO.

OTROS ASUNTOS

LA ENTIDAD ALEATICA, S. A. B. DE C. V., HA PREPARADO OTROS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (IFRS) EN TÉRMINOS DE LA INTERPRETACIÓN QUE SOBRE EL REGISTRO DE LOS TÍTULOS DE CONCESIÓN DESCRITOS EN LA NOTA 0, HACE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES (LA "COMISIÓN"), SOBRE LOS CUALES HEMOS EMITIDO UNA OPINIÓN CON FECHA 14 DE MAYO DE 2023 CONFORME A LAS NIA SIN SALVEDADES.

LOS ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS ADJUNTOS HAN SIDO PREPARADOS PARA CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE REQUIEREN LA PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS DE LA ENTIDAD COMO ENTIDAD JURÍDICA. POR LO TANTO, LA INVERSIÓN EN ACCIONES DE COMPAÑÍAS SUBSIDIARIAS QUE SE PRESENTAN EN LOS ESTADOS SEPARADOS DE POSICIÓN FINANCIERA ADJUNTOS HAN SIDO VALUADAS MEDIANTE EL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN.

POR SEPARADO SE PRESENTAN ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS, SOBRE LOS CUALES EMITIMOS UNA OPINIÓN SIN SALVEDAD EL 05 DE ABRIL DE 2023, LOS CUALES DEBEN SER CONSULTADOS PARA LA TOMA DE DECISIONES.

RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN Y DE LOS ENCARGADOS DEL GOBIERNO DE LA ENTIDAD EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS FINANCIEROS

LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD ES RESPONSABLE DE LA PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 32-A DEL CFF, 58 FRACCIONES I, IV, Y V DEL RCFF, LAS REGLAS 2.10.6., 2.10.14. DE LA RMF PARA Y CON LOS INSTRUCTIVOS DE INTEGRACIÓN Y DE CARACTERÍSTICAS Y LOS FORMATOS GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES CONTENIDOS EN EL ANEXO 16-A DE LA RMF, DE SELECCIONAR LAS BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SEAN ACEPTABLES BAJO LAS CIRCUNSTANCIAS Y DEL CONTROL INTERNO QUE CONSIDERE NECESARIO PARA PERMITIR LA PREPARACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS LIBRES DE ERRORES MATERIALES, YA SEAN POR DEBA FRAUDE O ERROR.

EN LA PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, LA ADMINISTRACIÓN ES RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LA ENTIDAD DE CONTINUAR COMO EMPRESA EN FUNCIONAMIENTO,

REVELANDO, SEGÚN CORRESPONDA, LAS CUESTIONES RELACIONADAS CON LA ENTIDAD EN FUNCIONAMIENTO Y UTILIZANDO EL PRINCIPIO CONTABLE DE EMPRESA EN FUNCIONAMIENTO, EXCEPTO SI LA ADMINISTRACIÓN TIENE INTENCIÓN DE LIQUIDAR LA ENTIDAD O DETENER SUS OPERACIONES, O BIEN NO EXISTA OTRA ALTERNATIVA REALISTA.

LOS ENCARGADOS DEL GOBIERNO DE LA ENTIDAD SON RESPONSABLES DE LA SUPERVISIÓN DEL PROCESO DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD.

RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES EN RELACIÓN CON LA AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

NUESTROS OBJETIVOS SON OBTENER UNA SEGURIDAD RAZONABLE DE QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS EN SU CONJUNTO ESTÁN LIBRES DE ERRORES MATERIALES, DEBIDO A FRAUDE O ERROR, Y EMITIR UN INFORME DE AUDITORÍA QUE CONTIENE NUESTRA OPINIÓN. SEGURIDAD RAZONABLE ES UN ALTO NIVEL DE SEGURIDAD, PERO NO GARANTIZA QUE UNA AUDITORÍA REALIZADA DE CONFORMIDAD CON LAS NIA SIEMPRE DETECTE UN ERROR MATERIAL, CUANDO EXISTE. LOS ERRORES PUEDEN DEBERSE A FRAUDE O ERROR Y SE CONSIDERAN MATERIALES SI, INDIVIDUALMENTE O DE FORMA AGREGADA, PUEDE PREVERSE RAZONABLEMENTE QUE INFLUYEN EN LAS DECISIONES ECONÓMICAS QUE LOS USUARIOS TOMAN BASÁNDOSE EN LOS ESTADOS FINANCIEROS.

COMO PARTE DE UNA AUDITORÍA EJECUTADA DE CONFORMIDAD CON LAS NIA, EJERCEMOS NUESTRO JUICIO PROFESIONAL Y MANTENEMOS UNA ACTITUD DE ESCEPTICISMO PROFESIONAL DURANTE TODA LA AUDITORÍA. NOSOTROS TAMBIÉN:

- IDENTIFICAMOS Y EVALUAMOS LOS RIESGOS DE INCORRECCIÓN MATERIAL DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, DEBIDO A FRAUDE O ERROR, DISEÑAMOS Y APLICAMOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA PARA RESPONDER A DICHOS RIESGOS, Y OBTENEMOS EVIDENCIA DE AUDITORÍA QUE ES SUFICIENTE Y APROPIADA PARA PROPORCIONAR LAS BASES PARA NUESTRA OPINIÓN. EL RIESGO DE NO DETECTAR UN ERROR DEBIDO A FRAUDE ES MÁS ELEVADO QUE EN EL CASO DE UN ERROR MATERIAL DEBIDO A UN ERROR, YA QUE EL FRAUDE PUEDE IMPLICAR COLUSIÓN, FALSIFICACIÓN, OMISIONES DELIBERADAS, MANIFESTACIONES INTENCIONALMENTE ERRÓNEAS, O LA ELUSIÓN DEL CONTROL INTERNO.
- OBTENEMOS CONOCIMIENTO DEL CONTROL INTERNO RELEVANTE PARA LA AUDITORÍA CON EL FIN DE DISEÑAR PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA QUE SEAN ADECUADOS EN FUNCIÓN DE LAS CIRCUNSTANCIAS Y NO CON EL FIN DE EXPRESAR UNA OPINIÓN SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL CONTROL INTERNO DE LA ENTIDAD.
- EVALUAMOS LA ADECUACIÓN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES APLICADAS Y LA RAZONABILIDAD DE LAS ESTIMACIONES CONTABLES Y LA CORRESPONDIENTE INFORMACIÓN REVELADA POR LA ADMINISTRACIÓN.
- CONCLUIMOS SOBRE LO ADECUADO DE LA UTILIZACIÓN POR LA ADMINISTRACIÓN, DE LA NORMA CONTABLE DE EMPRESA EN FUNCIONAMIENTO Y, BASÁNDONOS EN LA EVIDENCIA DE AUDITORÍA OBTENIDA, CONCLUIMOS SOBRE SI EXISTE O NO UNA INCERTIDUMBRE MATERIAL RELACIONADA CON HECHOS O CONDICIONES QUE PUEDEN GENERAR DUDAS SIGNIFICATIVAS SOBRE LA CAPACIDAD DE LA ENTIDAD PARA CONTINUAR COMO UNA EMPRESA EN FUNCIONAMIENTO. SI CONCLUIMOS QUE EXISTE UNA INCERTIDUMBRE MATERIAL, SE REQUIERE QUE LLAMEMOS LA ATENCIÓN EN NUESTRO INFORME DE AUDITORÍA SOBRE LA CORRESPONDIENTE INFORMACIÓN REVELADA EN LOS ESTADOS FINANCIEROS O, SI DICHAS REVELACIONES NO SON ADECUADAS, QUE EXPRESEMOS UNA OPINIÓN MODIFICADA.

NUESTRAS CONCLUSIONES SE BASAN EN LA EVIDENCIA DE AUDITORÍA OBTENIDA HASTA LA FECHA DE NUESTRO INFORME DE AUDITORÍA. SIN EMBARGO, HECHOS O CONDICIONES FUTUROS PUEDEN SER CAUSA DE QUE LA ENTIDAD DEJE DE SER UNA EMPRESA EN FUNCIONAMIENTO.

- EVALUAMOS EN SU CONJUNTO, LA ESTRUCTURA Y EL CONTENIDO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, INCLUIDA LA INFORMACIÓN REVELADA, EL RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS, OTRA INFORMACIÓN EXPLICATIVA Y LOS ANEXOS DE INFORMACIÓN REQUERIDOS EXCLUSIVAMENTE POR EL SAT EN EL ANEXO 16-A DE LA RMF Y SI REPRESENTAN LAS TRANSACCIONES Y HECHOS SUBYACENTES LOGRANDO UNA PRESENTACIÓN EN TODOS LOS ASPECTOS MATERIALES DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 32-A DEL CFF, 58 FRACCIONES I, IV, Y V DEL RCFF, LAS REGLAS 2.10.6., 2.10.14. DE LA RMF Y CON LOS INSTRUCTIVOS DE INTEGRACIÓN Y DE CARACTERÍSTICAS Y LOS FORMATOS GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES CONTENIDOS EN EL ANEXO 16-A DE LA RMF.

COMUNICAMOS A LOS RESPONSABLES DEL GOBIERNO DE LA ALEATICA, S. A. B. DE C. V. (LA ENTIDAD) EN RELACIÓN CON, ENTRE OTRAS CUESTIONES, EL ALCANCE Y EL MOMENTO DE LA REALIZACIÓN DE LA AUDITORÍA PLANIFICADOS Y LOS HALLAZGOS SIGNIFICATIVOS DE LA AUDITORÍA, ASÍ COMO, CUALQUIER DEFICIENCIA SIGNIFICATIVA DE CONTROL INTERNO QUE IDENTIFICAMOS EN EL TRASCURSO DE LA AUDITORÍA.

GALAZ, YAMAZAKI, RUIZ URQUIZA, S. C.
MIEMBRO DE DELOITTE TOUCHE TOHMATSU LIMITED



C. P. C. ERIK PADILLA CURIEL
REGISTRO EN LA AGAFF NÚM. 17090
CIUDAD DE MÉXICO, A 14 DE MAYO DE 2023

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SISTEMA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN 2022

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE:

ALEATICA, S. A. B. DE C. V.

INFORMACION DEL ANEXO: INFORME

INFORME SOBRE LA REVISIÓN DE LA SITUACIÓN FISCAL DEL CONTRIBUYENTE

AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y ACCIONISTAS DE ENTIDAD ALEATICA, S.A.B. DE C.V.

LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA) Y

A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES

1. EMITO EL PRESENTE INFORME EN RELACIÓN CON LA AUDITORÍA QUE REALICÉ BAJO LAS NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍA (NIA), DE LOS ESTADOS FINANCIEROS PREPARADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DE ALETICA, S. A. B. DE C. V. DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 32-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN (CFF), 58 FRACCIONES I, IV, Y V DEL REGLAMENTO DEL CFF (RCFF), LAS REGLAS 2.10.6, 2.10.14, 2.10.15. DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2022 (RMF) Y CON LOS INSTRUCTIVOS DE INTEGRACIÓN Y DE CARACTERÍSTICAS Y LOS FORMATOS GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES CONTENIDOS EN EL ANEXO 16-A DE LA RMF. UNA AUDITORÍA REALIZADA CONFORME A LAS NIA OTORGA UN GRADO DE SEGURIDAD RAZONABLE; SIN EMBARGO, NO GARANTIZA QUE UNA AUDITORÍA DETECTE UNA POSIBLE OMISIÓN, ERROR O CONDUCTA QUE PODRÍA CONSTITUIR LA COMISIÓN DE UN DELITO FISCAL AL NO ESTAR DISEÑADA PARA ELLO.

COMO CONSECUENCIA DE ESTA AUDITORÍA EMITÍ UN INFORME CON FECHA 14 DE MAYO DE 2023 SIN SALVEDADES.

2. EXCLUSIVAMENTE POR LO MENCIONADO EN ESTE APARTADO 2, DECLARO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 52 FRACCIÓN III DEL CFF, 57 Y 58 FRACCIÓN III DEL RCFF Y LA REGLA 2.10.15 DE LA RMF QUE:
- a. EN RELACIÓN CON LA AUDITORÍA PRACTICADA CONFORME A LAS NIA, DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE ALEATICA, S. A. B. DE C. V. (LA ENTIDAD), POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, A LA QUE ME REFIERO EN EL APARTADO ANTERIOR, EMITÍ MI OPINIÓN SIN SALVEDADES QUE AFECTEN LA SITUACIÓN FISCAL DEL CONTRIBUYENTE.
 - b. COMO PARTE DE MI AUDITORÍA, DESCRITA EN EL APARTADO ANTERIOR, REVISÉ LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ADICIONAL PREPARADA POR Y BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 32-A DEL CFF, 58 FRACCIONES I, IV Y V DEL RCFF, LAS REGLAS 2.10.6., 2.10.7, 2.10.14. DE LA RMF Y CON LOS FORMATOS GUÍA Y LOS INSTRUCTIVOS DE

INTEGRACIÓN Y DE CARACTERÍSTICAS PARA LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES CONTENIDOS EN EL ANEXO 16-A DE LA RMF, QUE SE PRESENTA EN EL SISTEMA DE PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN FISCAL 2022 (SIPRED) VÍA INTERNET AL SAT. HE AUDITADO ESTA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN MEDIANTE PRUEBAS SELECTIVAS, UTILIZANDO LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICABLES EN LAS CIRCUNSTANCIAS, DENTRO DE LOS ALCANCES NECESARIOS PARA PODER EXPRESAR MI OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS TOMADOS EN SU CONJUNTO, DE ACUERDO CON LAS NIA. DICHA INFORMACIÓN SE INCLUYE PARA USO EXCLUSIVO Y DE ANÁLISIS POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES CON BASE EN MI AUDITORÍA MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

- i. DENTRO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS LLEVADAS A CABO EN CUMPLIMIENTO DE LAS NIA, REVISÉ LA SITUACIÓN FISCAL DEL CONTRIBUYENTE A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 58, FRACCIÓN V DEL RCFF, POR EL PERIODO QUE CUBREN LOS ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS Y, DENTRO DEL ALCANCE DE MIS PRUEBAS SELECTIVAS, REVISÉ QUE LOS BIENES Y SERVICIOS ADQUIRIDOS O ENAJENADOS U OTORGADOS EN USO O GOCE POR LA ENTIDAD, FUERON EFECTIVAMENTE RECIBIDOS, ENTREGADOS O PRESTADOS, RESPECTIVAMENTE. CONFORME A LA FRACCIÓN II DE LA REGLA 2.10.15. DE LA RMF, LOS PROCEDIMIENTOS QUE APLIQUÉ NO INCLUYERON EL EXAMEN RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA ADUANERA Y DE COMERCIO EXTERIOR.

EN MIS PAPELES DE TRABAJO EXISTE EVIDENCIA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS A LAS PARTIDAS SELECCIONADAS MEDIANTE MUESTREO Y QUE SOPORTAN LAS CONCLUSIONES OBTENIDAS.

- ii. VERIFIQUÉ CON BASE EN PRUEBAS SELECTIVAS Y A LAS NIA EL CÁLCULO Y ENTERO DE LAS CONTRIBUCIONES FEDERALES QUE SE CAUSARON EN EL EJERCICIO, INCLUIDAS EN LA RELACIÓN DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARÁCTER DE RETENEDOR.
- iii. REVISE CON BASE EN PRUEBAS SELECTIVAS Y A LAS NIA QUE EL CONTRIBUYENTE TIENE EL DERECHO A LOS SALDOS A FAVOR SOLICITADOS EN LAS DEVOLUCIONES O APLICADOS EN COMPENSACIONES QUE SE LLEVARON A CABO DURANTE EL EJERCICIO SUJETO A REVISIÓN Y QUE LAS CANTIDADES PENDIENTES DE DEVOLVER O DEVUELTAS A LA ENTIDAD POR LA AUTORIDAD FISCAL DERIVAN DE DICHO SALDO.
- iv. REVISÉ EN FUNCIÓN DE SU NATURALEZA Y MECÁNICA DE APLICACIÓN UTILIZADA, EN SU CASO, EN EJERCICIOS ANTERIORES, LOS CONCEPTOS E IMPORTES QUE SE MUESTRAN EN LOS SIGUIENTES ANEXOS:
 - CONCILIACIÓN ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y EL FISCAL PARA LOS EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR) Y
 - CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS SEGÚN EL ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL, LOS ACUMULABLES PARA LOS EFECTOS DEL ISR Y LA SUMA DEL TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) DE LOS PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS EFECTUADOS CORRESPONDIENTES A 2022.
- v. NO TUVE CONOCIMIENTO QUE EL CONTRIBUYENTE HUBIERA PRESENTADO DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS QUE MODIFICARAN LAS DE EJERCICIOS ANTERIORES NI POR DIFERENCIAS DE IMPUESTOS DEL EJERCICIO DICTAMINADO.

- vi. REVISÉ MEDIANTE PRUEBAS SELECTIVAS, LOS SALDOS DE LAS CUENTAS QUE SE INDICAN EN LOS ANEXOS RELATIVOS AL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS, EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DEL RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO, CONCILIANDO, EN SU CASO: LA DETERMINACIÓN DE LOS MONTOS DEDUCIBLES Y NO DEDUCIBLES PARA LOS EFECTOS DEL ISR.
- vii. NO TUVE CONOCIMIENTO DE QUE LA ENTIDAD OBTUVO RESOLUCIONES DE LAS AUTORIDADES FISCALES O JURISDICCIONALES (TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA O SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN – JUZGADOS DE DISTRITO Y TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO), O QUE GOZÓ DE ESTÍMULOS FISCALES, EXENCIONES, SUBSIDIOS O CRÉDITOS FISCALES DURANTE EL EJERCICIO QUE TERMINÓ AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022.
- viii. DURANTE EL EJERCICIO, NO TUVE CONOCIMIENTO DE QUE LA ENTIDAD FUE RESPONSABLE SOLIDARIA COMO RETENEDORA EN LA ENAJENACIÓN DE ACCIONES EFECTUADA POR RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.
- ix. REVISE LAS GANANCIAS Y PÉRDIDAS CAMBIARIAS DEVENGADAS POR FLUCTUACIÓN DE LA MONEDA EXTRANJERA. DICHA REVISIÓN SE HIZO SOBRE BASES SELECTIVAS.
- x. LOS SALDOS DE LA ENTIDAD CON SUS PRINCIPALES PARTES RELACIONADAS, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, SE REVELAN EN LA NOTA A LOS ESTADOS FINANCIEROS, INCLUIDA EN EL ANEXO “NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS” DEL SIPRED. LAS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS EFECTUADAS DURANTE EL EJERCICIO, SE REVELAN EN EL ANEXO 16 “OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS” DEL SIPRED. DENTRO DEL ALCANCE DE MIS PRUEBAS SELECTIVAS REVISÉ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELATIVAS A OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS CONFORME SE ESTABLECE EN LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES EN LA LISR, ARTÍCULOS 76, FRACCIONES IX, X Y XII, ART. 179 Y 180 DE LA LEY DEL ISR.
- xi. DURANTE EL EJERCICIO QUE TERMINÓ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, EN EL ANEXO DE DATOS GENERALES DEL SIPRED, LA ENTIDAD INCORPORÓ LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA APLICACIÓN DE ALGUNOS DE LOS CRITERIOS DIFERENTES A LOS QUE EN SU CASO HUBIERA DADO A CONOCER LA AUTORIDAD FISCAL CONFORME AL INCISO H) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 33 DEL CFF VIGENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022. EL CONTRIBUYENTE MANIFESTÓ EN EL ANEXO MENCIONADO QUE DURANTE EL EJERCICIO QUE TERMINÓ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 NO APLICÓ DICHOS CRITERIOS.
- xii. DENTRO DEL ALCANCE DE MIS PRUEBAS SELECTIVAS, REVISÉ LA INFORMACIÓN QUE EL CONTRIBUYENTE MANIFESTÓ EN LAS DECLARACIONES PRESENTADAS EN CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES A LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES FISCALES SIN OBSERVAR OMISIÓN ALGUNA:
 - a) Artículo 76, fracción VI de la LISR “Información sobre” (Anexo 4 de la DIM)

OTROS ASUNTOS

- 3. MIS RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS DE LOS CUESTIONARIOS DE DIAGNÓSTICO FISCAL Y EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA, QUE FORMAN PARTE DE LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN EL SIPRED, SE BASAN EN EL RESULTADO DE MI AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS, TOMADOS EN SU

CONJUNTO, DE ALEATICA S. A. B. DE C. V. AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y POR EL AÑO TERMINADO EN ESA FECHA, EL CUAL FUE REALIZADO DE ACUERDO CON LAS NIA; CONSECUENTEMENTE, LAS RESPUESTAS QUE INDICAN CUMPLIMIENTO CON LAS DISPOSICIONES FISCALES POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE, ESTÁN SUSTENTADAS CON: A) EL RESULTADO DE MI AUDITORÍA QUE EFECTUÉ DE ACUERDO CON LAS NIA, O B) EL HECHO QUE DURANTE MI AUDITORÍA QUE EFECTUÉ CONFORME A LAS NIA, REVISÉ Y NO TUVE CONOCIMIENTO DE ALGÚN INCUMPLIMIENTO DEL CONTRIBUYENTE CON LAS OBLIGACIONES FISCALES.


ALGUNAS RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS DEL CUESTIONARIO DE DIAGNÓSTICO FISCAL Y DEL CUESTIONARIO EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA, SE DEJARON EN BLANCO DEBIDO A: 1) NO APLICAN A LA ENTIDAD, 2) NO HAY POSIBLE RESPUESTA O 3) LA INFORMACIÓN NO FUE REVISADA, POR NO FORMAR PARTE DEL ALCANCE DE MI REVISIÓN, LO CUAL NO CONSTITUYE UN INCUMPLIMIENTO CON LAS DISPOSICIONES FISCALES.

4. EN RELACIÓN A LAS RESPUESTAS QUE DIO LA ENTIDAD, SOBRE LOS CUESTIONARIOS DE DIAGNÓSTICO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE Y EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA QUE SE INCLUYEN EN LOS ANEXOS "DATOS GENERALES" E "INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE SOBRE SUS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS", RESPECTIVAMENTE, QUE FORMAN PARTE DE LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN EL SIPRED, HE ANALIZADO Y REVISADO QUE DICHAS RESPUESTAS SEAN CONSISTENTES CON EL RESULTADO DE MI AUDITORÍA QUE EFECTUÉ DE ACUERDO CON LAS NIA.

CONSECUENTEMENTE, LAS RESPUESTAS QUE INDICAN CUMPLIMIENTO CON LAS DISPOSICIONES FISCALES POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE, ESTÁN SUSTENTADAS EN EL HECHO DE QUE DURANTE LA AUDITORÍA QUE EFECTUÉ, REVISÉ Y NO TUVE CONOCIMIENTO DE ALGÚN INCUMPLIMIENTO RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES A LAS QUE SE REFIEREN DICHOS CUESTIONARIOS.

ASIMISMO, ALGUNAS PREGUNTAS REQUIEREN INFORMACIÓN QUE NO FORMA PARTE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS, POR LO QUE LAS RESPUESTAS FUERON PROPORCIONADAS POR LA ENTIDAD Y NO FORMAN PARTE DEL ALCANCE DE MI AUDITORÍA.

5. AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 NO SE IDENTIFICARON DIFERENCIAS QUE DEBAN SER REVELADAS EN LA COLUMNA DENOMINADA "DIFERENCIAS NO MATERIALES NO INVESTIGADAS POR AUDITORIA" DEL ANEXO "RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARÁCTER DE RETENEDOR"



C. P. C. ERIK PADILLA CURIEL
INSCRIPCIÓN NÚM. 17090 EN LA AGAFF
CIUDAD DE MÉXICO, A 14 DE MAYO DE 2023
